RESOLUCIÓN PR / DL N° 574 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 PARA LA *"ADQUISICION DE ADITIVOS LIQUIDOS PARA COMBUSTIBLES"*, **ID N° 411.925".**

Asunción, 07 de Julio de 2022

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 11 de mayo de 2022; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de junio de 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas; la Nota Interna DOC N° 60–507/247/2022 de fecha 30 de junio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU-50-403/2022 de fecha 06 de julio de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-524/262/2022 de fecha 06 de julio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° DOC 60-524/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 11 de mayo de 2022, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2022 para la *"ADQUISICION DE ADITIVOS LIQUIDOS PARA COMBUSTIBLES"*, ID N° 411. 925, los oferentes CONDOR S.A.C.I. e INDUPALMA S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de junio de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: *"... 1) ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 06/2022 "ADQUISICION DE ADITIVOS LIQUIDOS PARA COMBUSTIBLES", ID N° 411.925, según el siguiente detalle: El Ítem 1 - ADITIVO LIQUIDO PARA GASOLINA a la firma oferente CONDOR S.A.C.I. por un monto total mínimo de Gs. 2.440.693.674 (Guaraníes dos mil cuatrocientos cuarenta millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos setenta y cuatro) y por un monto total máximo de Gs. 4.881.387.348 (Guaraníes cuatro mil ochocientos ochenta y un millones trescientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho) IVA incluido. El Ítem 2 - ADITIVO LIQUIDO PARA DIESEL a la firma oferente CONDOR S.A.C.I. por un monto total mínimo de Gs. 1.749.483.450 (Guaraníes mil setecientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta) y por un monto total máximo de Gs. 3.498.966.900 (Guaraníes tres mil cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos sesenta y seis mil novecientos) IVA incluido. DECLARAR DESIERTO el Ítem 3 - ADITIVO MEJORADOR DE N° DE CETANO PARA DIESEL de la Licitación Pública Nacional N° 06/2022 "ADQUISICION DE ADITIVOS LIQUIDOS PARA COMBUSTIBLES" ID N° 411.925 conforme al inciso a) del artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Que, por Nota Interna DOC N° 60–507/247/2022 de fecha 30 de junio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU-50-403/2022 de fecha 06 de julio de 2022, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"... la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 06/2022 ID. 411.925 en la forma detallada más arriba".*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 574 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 PARA LA *"ADQUISICION DE ADITIVOS LIQUIDOS PARA COMBUSTIBLES"*, **ID N° 411.925".**

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2023, quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 60-524/262/2022 de fecha 06 de julio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) Y Establece Su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 574/22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 PARA LA *"ADQUISICION DE ADITIVOS LIQUIDOS PARA COMBUSTIBLES"*, **ID N° 411.925".**

esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°. – ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2022 *"ADQUISICION DE ADITIVOS LIQUIDOS PARA COMBUSTIBLES"*, ID N° 411.925, según el siguiente detalle:

- **El Item 1 - ADITIVO LIQUIDO PARA GASOLINA** a la firma oferente CONDOR S.A.C.I. por un monto total mínimo de Gs. 2.440.693.674 (*Guaranies dos mil cuatrocientos cuarenta millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos setenta y cuatro*) y por un monto total máximo de Gs. 4.881.387.348 (*Guaranies cuatro mil ochocientos ochenta y un millones trescientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho*) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

					CONDOR S.A.C.I.					
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Monto Mínimo	Monto Maximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	ADITIVO LIQUIDO PARA GASOLINA	KILOGRAMOS	TAMBOR	1	KEROPUR-BASF	ALEMANIA	2.440.693.674	4.881.387.348	68.255	68.255

- **El Item 2 - ADITIVO LIQUIDO PARA DIESEL** a la firma oferente CONDOR S.A.C.I. por un monto total mínimo de Gs. 1.749.483.450 (*Guaranies mil setecientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta*) y por un monto total máximo de Gs. 3.498.966.900 (*Guaranies tres mil cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos sesenta y seis mil novecientos*) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

					CONDOR S.A.C.I.					
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Monto Mínimo	Monto Maximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	ADITIVO LIQUIDO PARA DIESEL	KILOGRAMOS	TAMBOR	1	KEROPUR-BASF	ALEMANIA	1.749.483.450	3.498.966.900	71951	71951

Artículo 2°. DECLARAR DESIERTO el Item 3 - ADITIVO MEJORADOR DE N° DE CETANO PARA DIESEL de la Licitación Pública Nacional N° 06/2022 *"ADQUISICION DE ADITIVOS LIQUIDOS PARA COMBUSTIBLES"* ID N° 411.925 conforme al inciso a) del artículo 30 de la Ley N° 2051/03.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa
Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / DL N° 574 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 PARA LA *"ADQUISICION DE ADITIVOS LIQUIDOS PARA COMBUSTIBLES"*, **ID N° 411.925".**

Artículo 3°. ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 4°. - ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Control de Producto, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 5°. - AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°. - IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupos de Gasto 440 – *"Energía y Combustibles"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 8°. - DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Elizabeth Talavera Figueira
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES